



Reforma previsional: instituciones

Describe en general la reforma al sistema de pensiones chileno (trabajadores independientes, APVC, seguro de invalidez y sobrevivencia, IPS y licitación de carteras para AFP)

Guillermo va a jubilar pronto, pero con esto de los cambios a las normativas sobre pensiones no entiende mucho cómo operan las instituciones del sistema.

◦ ¿Qué es la Superintendencia de Pensiones?

La institución que reemplazó a la Superintendencia de AFP. Depende de la Subsecretaría de Previsión Social y es la responsable del control y fiscalización del sistema de pensiones.

◦ ¿Qué es el Instituto de Previsión Social (IPS)?

El organismo que administra el Sistema de Pensiones Solidarias y los regímenes previsionales que administraba el Instituto de Normalización Previsional (INP). El IPS reemplazó al INP.

◦ ¿Qué son los Centros de Atención Previsional Integral (CAPRI)?

Son centros a cargo de otorgar los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias, facilitar su tramitación y entregar información general. Atenderán en las principales comunas del país.

◦ ¿Qué es el Consejo Consultivo Previsional?

Integrado por expertos, deberá asesorar a los ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social cuando haya que hacer modificaciones al Sistema de Pensiones Solidarias.

◦ ¿Qué es la Comisión de Usuarios?

Una comisión creada para promover la participación ciudadana, que será integrada por pensionados, trabajadores, representantes de la AFP, y que será presidida por un académico. En ella se recogerán las evaluaciones periódicas que se realicen sobre el funcionamiento del sistema.

◦ ¿Quién paga el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia?

Será obligación del empleador pagar la prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia de los trabajadores dependientes. Esta obligación se implementará gradualmente:

- Para empresas con más de 100 trabajadores: a partir del 1 de julio de 2009.
 - Para empresas con menos de 100 trabajadores: a partir del 1 de julio de 2011.
- Se exceptúa de este pago a los contratos laborales de jóvenes que se beneficien de la bonificación para trabajadores jóvenes de bajos ingresos.

◦ ¿Qué cambios hay respecto a la pensión de sobrevivencia?

Se incluye como beneficiario de las pensiones generadas por una mujer, a su cónyuge no inválido y al padre soltero de hijos reconocidos. Antes el cónyuge para ser beneficiario debía ser inválido, de lo contrario no era beneficiario.